



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 13 de febrero del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06021-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Obra entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Lic. Eduardo CARRARA para la realización de tareas de certificación de reservas y recursos hidrocarburíferos conforme a las pautas establecidas en el respectivo contrato;

Que a fojas 4/5 de las presentes actuaciones obra el Contrato respectivo, por lo que se debe proceder a autorizar el pago de la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), por dichos trabajos;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el contrato de Locación de Obra firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Lic. Eduardo CARRARA (C.U.I.T. N° 20- 06517265-5), para la realización de tareas de certificación de reservas y recursos hidrocarburíferos conforme a las pautas establecidas en el respectivo contrato, el que percibirá la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) por dichos trabajos., de acuerdo al contrato obrante a fojas 4/5 de las presentes actuaciones-

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00) correspondiente al Impuesto de Sellos de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del respectivo contrato.-

Artículo 3°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.2. Recursos Propios - Finalidad: 3 Servicios Sociales - Función 4: Educación y Cultura - Programa 01 - Actividades Centrales - Actividad: 02 - Apoyo Administrativo - Inciso:

3.4.9. Otros n.e.p..... \$ 45.225,00

Del Presupuesto 2007.-

Artículo 4°.- ORDENAR, el pago del monto correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, previa certificación de los servicios prestados por el señor Rector.-

003

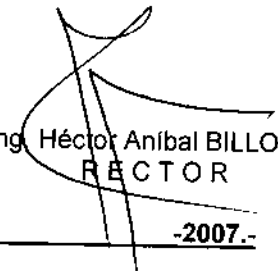


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 003

-2007.-

g.l.